

ACTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 29 DE MARZO DE 2023

ASISTENTES:

José Salmerón Muñoz (Presidente UGT)

Gabriel Francisco Valentín Casanova (Secretario UGT)

Carmen García Llamas (UGT) Se incorpora a la sesión a las 12:35h. durante el tratamiento del PUNTO 2, apartado 6.

Antonio López López (UGT)

José Emilio Aguilar Moreno (UGT)

M.^a Ángeles Collado Collado (UGT)

Fátima Mellado Calderón (UGT)

Paula Murillo Romero (CCOO)

Juan Francisco Pedrazas López (CCOO)

Rafaela Bueno Martín (CCOO)

Sara Isabel Ruiz Moreno (CCOO)

Juan Manuel Marín Rodríguez (CCOO).

Juan García Olmo (Delegado Sindical UGT) Se incorpora a la sesión a las 08:35h. durante el tratamiento del PUNTO 1.

Francisco Javier Carmona Alonso (Delegado sindical CCOO) Se incorpora a la sesión a las 08:40h. durante el tratamiento del PUNTO 1.

Antonio Alcántara Carmona (Delegado Sindical de CSIF)

Comienza la sesión a las 08:15 horas.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. – Reglamento sobre Jornadas de Trabajo, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS

PUNTO 2º. - Reunión con Gerencia

1º- Informe Sr. Gerente.

2º.- Propuesta y aprobación, si procede, de Reglamento sobre Jornada de Trabajo, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

3º.- Propuesta y aprobación, si procede, de Reglamento de Formación.

4º.- Propuesta y aprobación, si procede, de la Instrucción de Gerencia de regulación sobre la participación del Personal de Administración y Servicios

de la Universidad de Córdoba en convenios y contratos de trabajo de carácter científico, técnico o artístico firmados al amparo del artículo 83 de la LOU.

5º.- Convocatorias pendientes.

6º.- - Ruegos y preguntas.

PUNTO 1º. Reglamento sobre Jornadas de Trabajo, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS.

El presidente expresa que el CE estaba a expensas de recibir un documento definitivo por parte de Gerencia y cede el turno a los miembros que lo han estado negociando.

Desde CCOO se expresa que el documento recibido recoge, a grosso modo lo solicitado, aunque con alguna errata tipográfica. En el art, 14, sobre horas extraordinarias, notan que aparece la cantidad de 21€/h, cuando se había acordado reflejar 25€/h. Además, el artículo 10 sobre reducción de jornada para PAS mayores de 60 años, debe quedar en standby. Por otra parte, se echa en falta la reducción de jornada para personas con minusvalías de 5% o más, la revisión de la aplicación del acuerdo de homologación andaluz en la UCO en un plazo máximo de 2 meses y la inclusión de trabajos en periodo de cierre.

Desde UGT se manifiesta que, independientemente de las reuniones de trabajo mantenidas en su momento por cada sindicato, la negociación de este reglamento se debe hacer en el seno del CE y coincide con CCOO en que se recogen la mayoría de las propuestas, pero echa en falta algunas que no se han reflejado:

- Art. 6. sobre jornada de trabajo: En el borrador inicial en este punto decía: "se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada periodo a efectos de percepción del complemento de homologación". Queda pendiente el tema de las jornadas a cumplir en cada periodo a efectos de percepción del complemento de homologación. Creemos que el cumplimiento de 190 jornadas de trabajo efectivo en cómputo anual es muy alto, sobre todo para las personas con mucha antigüedad acumulada, por lo que habría que reducir este número en diez días o modificar las excepciones para el cumplimiento de dicho cómputo, como se ha hecho en otras universidades.

Además, se debería añadir "Antes del 31 de diciembre de cada año, se negociará con los representantes de los trabajadores el calendario laboral del año siguiente y se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada período a efectos de percepción del complemento de homologación"

- Art. 7. sobre horario normal de trabajo, en su punto 5: Donde dice "previo informe de los representantes de los trabajadores", debería decir "previa negociación con los órganos de representación del PAS"
- Art 10. sobre reducción extraordinaria de la jornada a partir de los sesenta años: Debería recoger "Las personas que acogándose al Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior

al 45 por ciento, podrán disfrutar de la reducción extraordinaria de la jornada 5 años antes de su edad de jubilación”. También se quiere añadir un punto 3 que recoja “Quienes, en el ejercicio de este derecho, llegado el momento de la jubilación, decidan prorrogar su vida laboral, pasarán a realizar la jornada ordinaria de trabajo”

- Art. 14, punto 6 sobre gratificaciones por servicios extraordinario: Se recogen 21€/h, cuando se estuvo hablando de recoger 25€/h que incluso consideramos insuficiente, ya que hay universidades con una cantidad superior a 26€/h.
- Art. 36, sobre permiso por nacimiento para la madre biológica: se propone añadir un artículo sobre el permiso de cuatro semanas de ampliación de permiso por maternidad, adopción o acogimiento y contar con 3 días de permiso por enfermedades infectocontagiosas de menores de 12 años.
- Capítulo III: Es imprescindible que exista una Guía pública que oriente al PAS en el uso de los permisos y licencias, proporcionando formularios e información clara sobre los procedimientos.
- Disposición Adicional Primera: se propone esta redacción alternativa: “Se faculta a la Gerencia de la Universidad para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente reglamento. Las modificaciones normativas se deberán aplicar desde el momento de su entrada en vigor, deberá desarrollar la Gerencia los procedimientos necesarios. Para todo ello, podrá solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba e informar previamente a los órganos de representación del personal y negociar previamente con los órganos de representación del PAS”.

Desde UGT se envía el documento de propuesta al secretario del CE para que se adjunte al acta. Desde CCOO se manifiesta que, sin menospreciar la capacidad negociadora del CE, en las sesiones del grupo de trabajo en los que se estuvo trabajando sobre este reglamento se introdujeron varios cambios y que la mayoría han sido aceptados.

Desde UGT se contesta que, aun así, se siguen echando en falta ciertos aspectos que son beneficiosas para el colectivo del PAS laboral y que, por ese motivo, las expone y pide que se llegue a acuerdo con el fin de trasladarlo a Gerencia.

Se hace un receso a las 8:40.

Se retoma la sesión a las 8:55.

En cuanto a las propuestas por UGT para el art. 10, desde CCOO se manifiesta que se debe establecer el 50% de discapacidad como mínimo ya que, tras preguntar a la Unidad de Educación Inclusiva, se argumenta que existen diversos grados de minusvalía y dependencia. Entienden necesario incluir un artículo 10bis que recoja “Se reconoce una reducción de jornada de una hora a disfrutar dentro del horario flexible del trabajador, si el mismo tuviera una minusvalía reconocida igual o superior al 50%. Esta reducción de jornada no supondrá una merma económica para el trabajador que la disfrute”. Además, las consideraciones adicionales que se hicieron al principio del tratamiento del punto, se entregan en papel al secretario del CE.

Del mismo modo expresan que, con la redacción propuesta por UGT, no se entiende cuál es la edad de jubilación de los trabajadores con grado de discapacidad igual o superior al 45%, por lo que UGT propone añadir, con motivos de aclaración, “de manera paulatina y en los mismos términos que los reflejados para el resto de trabajadores” en otro artículo distinto del 10.

UGT aclara a este respecto que la propuesta en base a la fecha de jubilaciones establecidas para estos trabajadores diferentes edades de jubilación, y que en base a ellas se permita que puedan acceder al derecho a esa reducción los 5 años previos a esta se produzca.

Finalmente se recogen ambas propuestas y queda incluido un artículo nuevo, llamado artículo 10bis o artículo 11:

- Se reconoce una reducción de jornada de una hora a disfrutar dentro del horario flexible del trabajador, si el mismo tuviera una minusvalía reconocida igual o superior al 50%.
- Esta reducción de jornada no supondrá una merma económica para el trabajador que la disfrute.
- La reducción extraordinaria reconocida en este punto no será acumulable a otras de las que pudiera beneficiarse el trabajador. Si el mismo tuviera opción de distintas reducciones, será él el que elegirá la más beneficiosa.

Desde CCOO no se está de acuerdo en el punto 3 del art. 10 propuesto por UGT. Entienden que los trabajadores que hayan gozado de reducción horaria por edad, si deciden seguir trabajando por no tener el 100% de cotización, puedan seguir contando con la reducción de la que ya disfrutaban.

UGT argumenta haberlo reflejado de dicho modo, como acercamiento a la negativa de la Universidad a que continuasen trabajando a fecha de cumplir los requisitos de jubilación sin pérdida retributiva, pero que por supuesto, está de acuerdo en seguir intentándolo y reflejarlo con la siguiente redacción: “Quienes, en el ejercicio de este derecho, llegado el momento de la jubilación, decidan prorrogar su vida laboral, podrán hacerlo manteniendo la correspondiente reducción horaria, independientemente del tiempo cotizado”.

Así pues y, con vistas a alcanzar acuerdo por unanimidad, se hace una propuesta de cambios conjunta que incluiría los siguientes puntos:

- *Art. 6 sobre jornada de trabajo, en el punto 8, se debe reflejar:*
“Con carácter general, entre jornada y jornada deberá observarse un descanso consecutivo de al menos doce horas. El descanso semanal será de cuarenta y ocho horas ininterrumpidas con carácter general.
Antes del 31 de diciembre de cada año, se negociará con los representantes de los trabajadores el calendario laboral del año siguiente y se acordará la distribución de las jornadas a cumplir en cada periodo a efectos de percepción del complemento de homologación.
Los complementos de productividad (CPMCSS) y homologación del PTGAS u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se regirán por los criterios de aplicación que estén reglamentariamente establecidos para cada uno de ellos.

Se consideran excepciones al cumplimiento de jornadas necesarias para percibir el complemento de homologación, considerándolas como trabajadas, todos los permisos y licencias de aplicación al PTGAS de la UCO, entre ellos, los siguientes:”

- *Art. 7, sobre horario normal de trabajo, en su punto 5: Donde dice “previo informe de los representantes de los trabajadores”, debería decir “previa negociación con los órganos de representación del PTGAS”*
- *Art 10, sobre reducción extraordinaria de la jornada a partir de los sesenta años: se debe añadir un punto 3 que recoja “Quienes, en el ejercicio de este derecho, llegado el momento de la jubilación, decidan prorrogar su vida laboral, podrán hacerlo manteniendo la correspondiente reducción horaria, independientemente del tiempo cotizado” y se debe añadir un nuevo punto que contemple que “Las personas que acogándose al Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento, podrán disfrutar de la reducción extraordinaria de la jornada 5 años antes de su edad de jubilación, de manera paulatina y en los mismos términos que los reflejados para el resto de trabajadores”.*
- *Se debe añadir un artículo nuevo, posible artículo 11 y que modificaría la numeración de los posteriores, que recoja:*
 - *Se reconoce una reducción de jornada de una hora a disfrutar dentro del horario flexible del trabajador, si el mismo tuviera una minusvalía reconocida igual o superior al 50%.*
 - *Esta reducción de jornada no supondrá una merma económica para el trabajador que la disfrute.*
 - *La reducción extraordinaria reconocida en este punto no será acumulable a otras de las que pudiera beneficiarse el trabajador. Si el mismo tuviera opción de distintas reducciones, será el que elegirá la más beneficiosa.*
- *Art. 14, punto 6 sobre gratificaciones por servicios extraordinarios: Se recogen 21€/h pero se considera que el mínimo debe ser 25€/h.*
- *Art. 36, sobre permiso por nacimiento para la madre biológica: se propone añadir un artículo sobre el permiso de cuatro semanas de ampliación de permiso por maternidad, adopción o acogimiento y contar con 3 días de permiso por enfermedades infectocontagiosas de menores de 12 años, al igual que tienen otras universidades públicas andaluzas.*
- *Capítulo III: Es imprescindible que exista una Guía pública que oriente al PAS en el uso de los permisos y licencias, proporcionando formularios e información clara sobre los procedimientos.*
- *Disposición Adicional Primera: Se propone esta redacción alternativa: “Las modificaciones normativas se deberán aplicar desde el momento de su entrada en vigor, deberá desarrollar la Gerencia los procedimientos necesarios. Para todo ello, podrá solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba, debiendo negociar*

previamente con los órganos de representación del PTGAS a fin de poder dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente reglamento”.

- *Incluir una Disposición Adicional: “En el plazo de dos meses desde la publicación del presente reglamento, se procederá a revisar la aplicación del acuerdo andaluz de homologación en la Universidad de Córdoba, así como la regulación de los trabajos en periodos de cierre, acompañando ambos acuerdos como anexos al presente reglamento, quedando en ese momento sin vigor los acuerdos o instrucciones existentes al respecto en la Universidad de Córdoba”.*

Se aprueba la propuesta, por unanimidad de los presentes, para su traslado a Gerencia.

PUNTO 2º. Reunión con Gerencia.

El presidente informa de la llegada, por correo electrónico y durante el transcurso de la sesión extraordinaria del CE, de una propuesta de reglamento de formación por parte de gerencia.

Desde UGT se quiere reflejar y se pide que conste en acta:

“La composición de la Comisión de Formación es uno de los puntos que parece quieren cambiar las otras organizaciones. Aunque en la UCO, hasta ahora, representaban al PAS Laboral y Funcionario el Comité de Empresa PAS Laboral y la Junta de PAS Funcionario, ahora se quiere cambiar. UGT no estará de acuerdo en limitar las competencias de los órganos de representación del PAS, Comité de Empresa PAS Laboral y Junta de PAS Funcionario, aunque sí considera que se tiene que dar más participación a las organizaciones sindicales.”

Desde CCOO se considera que el documento se ha recibido con muy poco tiempo para su tratamiento previo a la reunión con Gerencia y no ven necesario hacer comentarios al respecto.

Se hace un receso a las 10:50.

Siendo las 11:10, se inicia la reunión con Gerencia, representada por Eulalio Fernández Sánchez, Gerente de la UCO, Enrique R. Leganés González, Vicegerente de la UCO, M^a Luz Artime de la Torre, Jefa de Servicio de Gestión de RR.HH. y M^a Pilar Garrido Escudero, Secretaria de Gerencia.

1º- Informe Sr. Gerente.

El gerente repasa varios asuntos:

Se están manteniendo reuniones con responsables de áreas y servicios para definir los procesos y subprocesos para la confección de la nueva estructura de la RPT. En ellas se están recibiendo propuestas para ir mejorando el proceso.

A finales de abril se quiere mantener una reunión con el CE para tratar asuntos como el reglamento de acceso. También se quiere abordar una armonización de la RPT antes de su aprobación en Consejo de Gobierno puesto que, tras las últimas tasas de cesión del PDI al PAS, se ha comprobado que hay más plazas cedidas que plazas hay en la RPT. La propia OPE 2023 tiene que pasar por dicha armonización para “dar cabida” a las nuevas plazas que se aprueben.

Se va a poner en marcha una Unidad de Apoyo para compensar el déficit horario producido por las reducciones horarias de trabajadores de más de 60 años. Comenzará a funcionar ya con 2 trabajadores del área de conserjería. Si el déficit se incrementara, lo haría también el número de trabajadores de dicha Unidad. Estas personas darán respuesta principalmente a Campus Menéndez Pidal y a Campus Centro y estarán coordinadas por gerencia. En caso de necesitar cubrir horas en diversos centros, sería la propia gerencia quién cubriría las necesidades de transporte. Este tipo de unidad de Apoyo aún no se ha acometido para el Área de Bibliotecas.

En cuanto a los acuerdos a firmar, hay uno de noviembre de 2022 que contaba con la aceptación del CE y la ratificación de Gerencia que existía entonces. La actual Gerencia ha constatado documentalmente dicho acuerdo y también lo ratifica, por lo que lo pasarán a firmar.

En cuanto a la cobertura de puestos de trabajo con comisiones de servicios se ha regularizado con una serie de criterios objetivos. La respuesta de los trabajadores está siendo buena desde el punto de vista cuantitativo.

2º.- Propuesta y aprobación, si procede, de Reglamento sobre Jornada de Trabajo, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba.

El presidente expone el acuerdo alcanzado en el punto anterior de la sesión extraordinaria del CE.

A cada punto contesta Gerencia en los siguientes términos:

- Art. 6: no están de acuerdo con recoger el tercer párrafo, que hace alusión a las excepciones al complemento de jornadas necesarias para percibir el complemento de homologación, en este reglamento y ven más idóneo hacerlo en otro reglamento, aunque valorarán el alcance de lo propuesto por el CE.
- Art. 7: Gerencia no está de acuerdo con el cambio pues entiende que debe ser previo informe, ya que los horarios no son materia de negociación.
- Art. 10: con respecto al añadido del punto 3, no están de acuerdo en reflejarlo en este reglamento, sino en el momento en que corresponda tras evaluar el impacto que suponga la medida en él recogida. Con respecto al nuevo punto adicional propuesto, Gerencia entiende que habría que recoger los casos en los que procede la jubilación antes de lo normal para que se les puede aplicar la reducción. Lo redactarán para reflejarlo en la versión definitiva.
- Nuevo art. 11: Gerencia está de acuerdo en incluirlo, pero en el artículo 10, como punto 11 y cambiando el título de dicho artículo a “Reducción extraordinaria de la jornada”.
- Art. 14: según Gerencia, se ha añadido una Disposición Adicional Transitoria que recoge el abono de horas extraordinarias a 25€/h. Antes de incluir este dato, han hecho un estudio de otras universidades y han llegado a la conclusión de que la mayoría de ellas ronda los 21€/h, con la excepción de la UJA, que pasa los 26€/h. La cantidad recogida para la UCO, de 25€/h, la ven como necesaria para dar respuesta al incremento del IPC.
- Art. 36: con respecto a las 4 semanas adicionales por maternidad, adopción o acogimiento, Gerencia está de acuerdo. En relación con los días de permiso por enfermedades infectocontagiosas de menores de 12 años, Gerencia afirma tener que evaluarlo.

- Capítulo III: Gerencia ve necesaria y útil esta guía, pero no ve factible recogerlo en el reglamento.
- Disposición Adicional Primera: Gerencia afirma que los términos recogidos en la propuesta del CE, ya está plasmado en el artículo 3, punto 2. Están de acuerdo con hacer una modificación en el texto original: Se faculta a la Gerencia de la Universidad para dictar cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente reglamento. Las modificaciones normativas se deberán aplicar desde el momento de su entrada en vigor, deberá desarrollar la Gerencia los procedimientos necesarios. Para todo ello, podrá solicitar informe a la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba e informar y negociar previamente con los órganos de representación del PTGAS.
- Disposición Adicional nueva: están de acuerdo con los términos, aunque el plazo de dos meses parece demasiado escueto. Se revisará desde Gerencia.

Una vez revisados todos estos puntos por Gerencia, se reenviará al CE para su aprobación.

3º.- Propuesta y aprobación, si procede, de Reglamento de Formación.

Desde Gerencia se afirma no poder abordar aún este reglamento, ante la cantidad de información recibida. Se volverá a ver en la próxima reunión del CE con Gerencia, por lo que retira este punto del orden del día.

4º.- Propuesta y aprobación, si procede, de la Instrucción de Gerencia de regulación sobre la participación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba en convenios y contratos de trabajo de carácter científico, técnico o artístico firmados al amparo del artículo 83 de la LOU (12:24).

El presidente del CE expresa que ya hay un acuerdo y que se trasladó a Gerencia.

Desde CCOO se requiere una actualización de las citas normativas existentes en el documento para hacer alusión a las normas en vigor.

Gerencia entiende que este documento es un ejemplo claro de apuesta por reconocimiento de la labor de investigación y transferencia del conocimiento del PAS. Hay que seguir avanzando para introducir a los funcionarios. Es un primer paso y que hay mucho camino por recorrer para abarcar a otros campos de investigación.

Desde UGT se manifiesta que el documento da respuesta a una necesidad que no se estaba cubriendo desde verano de 2021 debido a las decisiones de la anterior Gerencia, y que anteriormente el personal había venido participando de manera habitual sin ningún tipo de problema a este respecto.

5º.- Convocatorias pendientes.

Gerencia comenta algún error tipográfico apuntado por el CE en alguna de las convocatorias, los cuales son aceptados.

En cuanto a los cambios de temario propuestos, Gerencia defiende que hay ciertos temas, sobre todos los que tienen que ver con la relación laboral del trabajador con la administración (2 o 3 artículos), son necesarios para una oposición de acceso a la UCO. El tema de Ley Orgánica de

Universidades deberá cambiarse por la Ley recientemente aprobada (LOSU). Sí se admite eliminar el tema 13 por estar ya incluido en el tema anterior. El resto de los cambios no se admiten desde Gerencia.

6º.- Ruegos y preguntas.

Ruego CCOO: Desde CCOO se pide que conste en acta que pide a UGT que les envíe el documento de propuesta que ha hecho llegar a Gerencia respecto a las aportaciones que propone para el nuevo reglamento de formación.

Ruego UGT: La composición de la Comisión de Formación es uno de los puntos que parece quieren cambiar las otras organizaciones. Aunque en la UCO, hasta ahora, representaban al PAS Laboral y Funcionario el Comité de Empresa PAS Laboral y la Junta de PAS Funcionario, ahora se quiere cambiar. UGT no estará de acuerdo en limitar las competencias de los órganos de representación del PAS, Comité de Empresa PAS Laboral y Junta de PAS Funcionario, aunque sí considera que se tiene que dar más participación a las organizaciones sindicales

Ruego CCOO: promociones internas que quedan pendientes.

Ruego CCOO: si en áreas como conserjería hay reducción de jornadas por edad, motivo por el cual se ha creado la Unidad de Apoyo, habría que considerar la reducción de 21 horas que supone para la Unidad Técnica que haya 3 compañeros jubilados.

A las 12:45 finaliza la reunión con Gerencia, continuando el CE para llegar a los acuerdos pertinentes derivados de la propia reunión:

Borradores de convocatorias:

El CE aprueba, por unanimidad de los presentes, la propuesta de temas de las convocatorias remitidas y en los términos acordados en la reunión previa con Gerencia.

Reglamento sobre Jornadas de Trabajo, Horarios, Vacaciones, Permisos y Licencias del PAS:

El CE aprueba, por unanimidad de los presentes, la propuesta de Gerencia, en los términos negociados en la reunión previa y le recordamos que estamos a la espera de tratar los asuntos pendientes de valoración de los siguientes puntos que han quedado pendientes:

- **Artículo 6: excepciones al complemento de jornadas necesarias para percibir el complemento de homologación.**
- **Artículo 36: días de permiso por enfermedades infectocontagiosas de menores de 12 años.**

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:55h. se levanta la sesión.

El Secretario

VºBº Presidente

